

RESOLUCION de la Delegación Provincial en Logroño por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número At. 18.634, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, en Villamediana de Iregua, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 244 metros, con origen en el apoyo número 11 de la línea «Villamediana-Bibafrechas», y final en la estación transformadora que también se incluye y a continuación se describe.

Estación transformadora en Villamediana de Iregua, denominada «Bodegas», tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón con transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13200/3 x 230-133 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Ley 10/1966, de 18 de marzo, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 31 de julio de 1971.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—2.576-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial en Logroño por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número At. 18.637, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, en Villamediana de Iregua, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 134 metros, con origen en el apoyo número 8 de la línea «Villamediana-Ribafrechas» y final en la estación transformadora que también se incluye y a continuación se describe.

Estación transformadora en Villamediana de Iregua, denominada «Vista Alegre», tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13200/3 x 230-133 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Ley 10/1966, de 18 de marzo, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 4 de agosto de 1971.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—2.579-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 28.886, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantabrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Reforma de los Centros de Transformación de Bafügués, San Jorge y Santa Eulalia por sustitución de los actuales tipo caseta, por otros sobre columna metálica, cada uno de 100 KVA., 23/0,380 KV., en el término municipal de Gozón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada. Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 14 de agosto de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria accidental, Alejandro Rodríguez González.—3.007-B.

RESOLUCION de la Sección de Industria de Melilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a petición de la «Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S. A.», con domicilio en Melilla, Alvaro de Bazán, 1 y 3, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Sección de Industria ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S. A.», la instalación de una línea subterránea y un nuevo Centro de Transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Conexión de la nueva línea subterránea a 5 KV., en la subestación de «Cabrerizas Bajas».

Tendido de línea subterránea a 5 KV., en cable de aluminio con aislamiento de P. V. C., con 600 metros de 3 por 25 milímetros cuadrados de sección y 430 metros de 3 por 25 milímetros cuadrados.

Nuevo centro de transformación en «Cabrerizas Altas», de 160 KVA., relación de transformación 500 ± 5 % 220-127 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Melilla, 6 de agosto de 1971.—El Ingeniero Jefe.—2.572-D.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 30 de agosto de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,275	69,610
1 dólar canadiense	68,568	68,969
1 franco francés	12,562	12,627
1 libra esterlina	170,762	172,632
1 franco suizo	17,318	17,534
100 francos belgas	143,130	145,323
1 marco alemán	20,330	20,549
100 liras italianas	11,264	11,374
1 florin holandés	20,094	20,309
1 corona sueca	13,690	13,784
1 corona danesa	9,431	9,496
1 corona noruega	10,058	10,156
1 marco finlandés	16,652	16,773
100 chelines austríacos	279,898	287,051
100 escudos portugueses		No disponible